

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA FEDERACIÓN DE _____ DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JOCS ESPORTIUS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

València, __ de _____ de 2017

De una parte, Vicent Marzá Ibáñez, conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en nombre y representación de la Generalitat, actuando en virtud de las facultades conferidas por el artículo 4 del Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, estando especialmente autorizado para la suscripción del presente convenio por el acuerdo del Consell de fecha _____ y el artículo 28 g) de la Ley del Consell.

Y de otra, _____, presidente de la Federación de _____ de la Comunitat Valenciana, en virtud de la representación que le otorga el artículo ____ de los estatutos de la mencionada federación.

Actuando en representación de las instituciones y en virtud de las competencias que cada uno ejerce en materia de deportes,

EXPONEN

I. La Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, establece en el apartado 6 de su artículo 2, como principio rector de la Administración pública, «el reconocimiento de la práctica deportiva como factor esencial para la atención de la salud, para el aumento de la calidad de vida y del bienestar social, para el desarrollo integral de la persona y para el rendimiento de beneficios de salud a todas las edades mediante las actividades físicas oportunas», y en su apartado 7, el «reconocimiento del deporte y la actividad física como valor educativo que contribuye a la formación integral de niños y jóvenes».

II. La mencionada Ley 2/2001, en el artículo 31, hace una mención expresa a los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana como un «conjunto de competiciones y actividades de carácter deportivo, de convocatoria anual, dirigidas a la población en edad escolar, en atención a su diversidad y abierta a la participación de cualquier tipo de entidad y centro docente» y establece que su organización corresponde a la Generalitat y a los ayuntamientos, con la colaboración de las diputaciones provinciales y las federaciones deportivas autonómicas.

III. Las federaciones deportivas tienen como objetivo prioritario la promoción, tutela, organización y control en la práctica de sus respectivas modalidades y especialidades deportivas dentro del ámbito territorial de la Comunitat Valenciana y ejercen, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando, en este caso, como agentes colaboradores de la administración autonómica. Estas funciones en ningún caso podrán ser delegadas.

IV. El Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, establece que esta conselleria es el departamento del Consell al que corresponde ejercer las competencias en materia de deporte.

V. Que la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte convoca anualmente los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana para niños en edad escolar y la inscripción está abierta a todos los deportes con federación autonómica legalmente constituida.

VI. La Ley 14/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2017, aprueba los presupuestos que deben ejecutar los organismos que integran la Generalitat. En estos presupuestos existe una línea nominativa S6751000 a favor de las 23 federaciones deportivas autonómicas relacionadas en el anexo, denominada "Deporte Base. Colaboración en la organización de

los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana. Federaciones”, cuya finalidad es ayudar en los gastos producidos por las federaciones deportivas autonómicas en su colaboración específica en la organización y control de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana, así como su asistencia y participación, en su caso, en los Campeonatos de España en edad escolar por selecciones autonómicas convocados por el Consejo Superior de Deportes. Asimismo, esta línea presupuestaria tiene prevista una distribución de la subvención entre diferentes entidades beneficiarias, correspondiendo a la Federación de _____ de la Comunitat Valenciana un importe de ____ euros.

En consecuencia, y para regular dicha colaboración, las instituciones firmantes suscriben el presente convenio, que estará sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y la Federación de _____ de la Comunitat Valenciana en la organización de los XXXV Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana.

Segunda. Obligaciones de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte

La Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte se compromete a colaborar económicamente con la Federación de _____ de la Comunitat Valenciana en los gastos ocasionados en la organización y el control de los XXXV Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana, así como su asistencia y participación, en su caso, en los Campeonatos de España en edad escolar por Selecciones Autonómicas convocados por el Consejo Superior de Deportes, con la concesión de la subvención nominativa prevista de ____ euros con cargo a la aplicación presupuestaria 09.03.02.457.10, línea S6751000, de los presupuestos de la Generalitat para el año 2017.

Esta cantidad, así como la aplicación y la ejecución del convenio, no suponen un incremento del gasto aprobado por la Ley 14/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2017.

De acuerdo con lo que establece el artículo 11.4 a) del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, dicha subvención nominativa tiene carácter de concesión directa amparada en el supuesto contemplado en el artículo 168.1 a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por estar prevista nominalmente en la Ley de Presupuestos de la Generalitat para 2017.

Tercera. Obligaciones de la Federación de _____ de la Comunitat Valenciana

La Federación de _____ de la Comunitat Valenciana se compromete a:

-Colaborar en la organización técnica de los XXXV Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana en los ámbitos provinciales de Alicante, Castellón y València y en el correspondiente ámbito autonómico, junto a las correspondientes comisiones provinciales de Alicante, Castellón y València y con la Comisión Técnica Autonómica.

-Cumplir las bases de competición y llevar a cabo la ejecución de los calendarios de ámbito provincial y autonómico de acuerdo con la normativa y directrices establecidas.

-Realizar la actividad para la que se concede la subvención, lo cual será de exclusiva responsabilidad de la Federación. Asimismo, deberán aportar y serán a su cargo los medios humanos y materiales que sean necesarios para el adecuado desarrollo de las competiciones previstas dentro de los XXXV Jocs Esportius, incluidas las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social que se deriven.

-Hacer constar expresamente en todas las actividades, actos y material de difusión y publicidad propias de las actuaciones subvencionadas la colaboración de la Generalitat.

-Hacer constar en la web de la federación la subvención concedida a través de este convenio, indicando, al menos, la entidad concedente, el importe recibido y la actuación subvencionada.

-Notificar a la Dirección General de Deporte cualquier propuesta de cambio o modificación de los programas y presupuestos presentados en el momento en que se produzca.

-Someterse a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Generalitat en relación con la ayuda concedida.

-Comunicar a la Dirección General de Deporte la obtención de ayudas y subvenciones para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados.

-Cumplir, como beneficiario de la subvención instrumentada a través del presente convenio, el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, para el pago de ayudas y subvenciones públicas y el resto de legislación concordante.

-Proporcionar información por escrito a la Dirección General de Deporte sobre el desarrollo de las fases, calendarios y finales provinciales y autonómicas, y una memoria final que incluya las clasificaciones y resultados oficiales de las actividades y competiciones realizadas, una evaluación del programa y un resumen de carácter económico que refleje el coste final.

Cuarta. Gastos subvencionables y compatibilidad

La subvención concedida se destinará a sufragar los gastos ocasionados en la organización y control de las actividades y competiciones de los XXXV Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana, como, por ejemplo, arbitrajes, desplazamientos, material deportivo no inmovilizado, así como otros derivados de su gestión.

Una vez cubiertas las necesidades de la competición de los XXXV Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana y de acuerdo con la Dirección General de Deporte, se podrá destinar parte de estas ayudas a financiar los gastos derivados de los equipamientos deportivos y del alojamiento y manutención por la asistencia y participación en los campeonatos de España en edad escolar por selecciones autonómicas convocados por el Consejo Superior de Deportes.

Los fondos recibidos no se podrán aplicar a ninguna finalidad que no sea la de sufragar los gastos que comporte la realización del objeto de esta ayuda.

Esta subvención es compatible con cualquier otra que para la misma finalidad sea concedida por cualquier administración o entidad pública o privada, no pudiendo en ningún caso superar estas la cuantía del coste de la actividad subvencionada.

Quinta. Forma de justificación

La documentación justificativa de la subvención que deberá presentar la Federación de _____ de la Comunitat Valenciana será la siguiente:

-Memoria final que incluya las clasificaciones y resultados oficiales de las actividades y competiciones realizadas, una evaluación del programa y un resumen de carácter económico que refleje el coste final de los XXXV Jocs Esportius.

-Certificado del total de los gastos en que se especifiquen los conceptos y las diferentes vías de financiación.

-Relación clasificada de los gastos ocasionados, debidamente ordenados y numerados, con identificación de los perceptores y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se hará constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

-Facturas originales, con copia, o documentos de valor probatorio equivalente, de los gastos subvencionados. Los justificantes integrantes de cada cuenta justificativa deberán cumplir los requisitos formales legalmente establecidos.

Sexta. Pago y plazo de justificación

La entrega de la subvención se producirá con la justificación previa documental de los gastos correspondientes a la realización de la actividad objeto de la subvención, íntegramente o en dos partes. La primera parte de la justificación se realizará obligatoriamente por un importe mínimo del 25 % de la subvención aprobada.

La forma de pago será por transferencia bancaria de la Generalitat.

El plazo de justificación de la subvención concluirá el 30 de octubre de 2017.

Excepcionalmente podrán justificarse gastos realizados en el último cuatrimestre de 2016, al tratarse de un programa de actividades realizado en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 y el 31 de agosto de 2017, coincidiendo con el curso escolar o temporada deportiva.

Séptima. Normativa aplicable y actuaciones de control

Serán aplicables al presente convenio las previsiones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el resto de legislación concordante.

La Federación de _____ de la Comunitat Valenciana estará sometida a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Generalitat, en relación con la subvención concedida y, además, estará obligada a comunicar a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados.

Octava. Cumplimiento de las obligaciones tributarias

La Federación de _____ de la Comunitat Valenciana deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo que se establece en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, por el que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Novena. Notificación a la Comunidad Europea

La ayuda concedida no necesita ser notificada a la Comunidad Europea por no reunir los requisitos del artículo 107 del TFUE, según dispone el Decreto 147/2007, de 7 de septiembre, del Consell, ya que no supone ninguna ventaja económica, dado que la entidad a la que se dirige la subvención no desarrolla actividades económicas en las que se ofrezcan al mercado bienes o servicios, por lo que no cabe la posibilidad de falseamiento de la competencia.

Décima. Plazo de vigencia

El presente convenio desarrollará sus efectos desde el 1 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

Undécima. Cláusula de resolución

Las causas de resolución de este convenio son el mutuo acuerdo, el incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio por cualquiera de las partes o cualquiera de las previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015.

En caso de resolución del convenio, las actuaciones que estén en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Dirección General de Deporte, podrán acordar la continuación y finalización de las actividades ya iniciadas que consideren oportunas, de conformidad con el artículo 52.3 de la Ley 40/2015.

En caso de incumplimiento de la obligación de justificar la subvención o en caso de justificación insuficiente, la Dirección General acordará las consecuencias que se deberán aplicar, de conformidad con la Ley 38/2003 de Subvenciones y la Ley 1/2015.

La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de las partes, de acuerdo con lo que establece el artículo 49 g) de la Ley 40/2015.

Duodécima. Jurisdicción

El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo y se registrará por lo que establece la normativa general, y, en concreto, habrá que ajustarse a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a las que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente convenio deberán resolverse por mutuo acuerdo entre las partes.

Si no pudiera conseguirse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal como dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana.

Y como muestra de conformidad, las partes firman el presente convenio en el lugar y la fecha indicados al principio.

EL CONSELLER DE EDUCACIÓ,
INVESTIGACIÓ, CULTURA Y DEPORTE

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE
_____ DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Vicent Marzá Ibáñez

ANEXO

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA LÍNEA NOMINATIVA:
S6751000 " Deporte Base. Colaboración en la organización de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana. Federaciones"

(euros)

BENEFICIARIOS	IMPORTE
FEDERACIÓN DE AJEDREZ CV	8.500,00
FEDERACIÓN DE ATLETISMO CV	50.000,00
FEDERACIÓN DE BÁDMINTON CV	9.500,00
FEDERACIÓN DE BALONCESTO CV	15.000,00
FEDERACIÓN DE BALONMANO CV	15.000,00
FEDERACIÓN DE CICLISMO CV	8.000,00
FEDERACIÓN DE DEPORTES ADAPTADOS CV	3.000,00
FEDERACIÓN DE DEPORTE ORIENTACIÓN CV	8.000,00
FEDERACIÓN DE ESGRIMA CV	2.000,00
FEDERACIÓN DE FÚTBOL CV (FÚTBOL SALA)	8.000,00
FEDERACIÓN DE GIMNASIA CV	8.000,00
FEDERACIÓN DE HALTEROFILIA CV	2.000,00
FEDERACIÓN DE JUDO CV	12.000,00
FEDERACIÓN DE NATACIÓN CV	6.000,00
FEDERACIÓN DE PÁDEL CV	3.000,00
FEDERACIÓN DE PELOTA CV	6.000,00
FEDERACIÓN DE PILOTA VALENCIANA CV	12.000,00
FEDERACIÓN DE RUGBY CV	4.000,00
FEDERACIÓN DE TAEKWONDO CV	3.000,00*
FEDERACIÓN DE TENIS DE MESA CV	8.000,00
FEDERACIÓN DE TRIATLÓN CV	6.000,00
FEDERACIÓN DE VELA CV	3.000,00
FEDERACIÓN DE VOLEIBOL CV	15.000,00
TOTAL	215.000,00

*La Federación de Taekwondo CV ha renunciado al convenio con fecha 6 de abril de 2017.